



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

En reunión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, de manera presencial en la Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas con quince minutos, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, los Regidores Propietarios William Rodríguez Román, Secretario y Fernando Chavarría Quirós, Vice Presidente, los asesores legales del Concejo Municipal David Salazar Morales y Michael Durán Arrieta, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

1.SM ACUERDO 0457-2024 traslada oficio suscrito por Licda. Marjorie Mora Cordero, donde anexa documentación adicional en relación al oficio SM Acuerdo 3613-2023 que se le traslado al asesor legal en la reunión del día 15 de febrero de la comisión.

2.SM 607-2024 correo electrónico suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico

3.SM 2345-2023 expediente 21-004001-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo, Fabio Mata Rojas para estudio y dictamen

4.SM 2365-2023 nota suscrita por Fabio Mata Rojas, Representante de la Junta Administrativa del Mercado Ipis donde solicita se proceda conforme a derecho y se notifique en el medio señalado de la forma que lo estima el Tribunal Contencioso Administrativo para poder proceder como le permite la ley.

5.SM ACUERDO 2076-2023 expediente 21-005690-1027-CA, en donde manifiesta que se rechaza por inadmisibile el recurso interpuesto por Eimy Rebeca Salazar Porras

6.SM ACUERDO 2946-2022 notificación N° 540-2022 donde el Por Tanto dice que se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto con el artículo V.VII de la SO 25-2020, celebrada el día 22 de junio de 2020, para que se proceda a resolver el recurso extraordinario de revisión planteado contra el artículo V.IX de la SO 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019

7.COM-GOB. Y ADM. 47-18 de fecha 02 de noviembre de 2018 donde adjunta borrador de convenio remitido por la Empresa ESM, por lo que la comisión de gobierno y administración realiza observaciones. Nota en reunión del 14-12-2018 se acordó dar copia a Milton y realizar reunión extraordinaria para el día 19-12-2018 en conjunto con el Lic. Juan Antonio (FEMETROM), Lic. Sahid y Licda. Ana Lucía a las 2:00

8.SM-2239-18en conjunto con la comisión especial manual estructural municipal, gobierno y administración y Rebeca Céspedes Alvarado: Audiencia concedida a la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP-de Deportes y Recreación de Goicoechea donde solicita que el Presidente integre una comisión a donde les lleve el camino de que los funcionarios del Comité sean reconocidos como funcionarios



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

municipales, los servidores que se encuentren ocupando puestos interinos o en propiedad son considerados como funcionarios municipales....

Traslada a la comisión especial del comité cantonal de deportes y recreación

9.SM-2304-18 nota suscrita por el Lic. Gilbert Badilla Porras donde reporte incidente en el Parque Centenario de la Municipalidad de Goicoechea

10.SM-2483-18 de fecha 31-12-2018 oficio AG 08313-2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal donde remite nota ODP 007-2018, de fecha 24-12-2018, suscrito por la Licda. Viviana Espinoza Sibaja, Organo Director de Procedimiento.

11.SM-0204-19 de fecha 05-02-2019 oficio PE-0025-2019 suscrito por el MGA. Carlos Manuel Soto Estrada, Asesor Presidencia Ejecutiva. Para lo que corresponda

12.SM-301-19 audiencia concedida al señor Guillermo Umaña Fallas, Vicepresidente de la Asociación Integral de Rancho Redondo

OFICIO COM-SOC 32-2019 CONSULTA EL ESTADO DE ESTE SM

13.SM-0499-19 Acuerdo N° 10 de la SO 12-19, donde se aprobó DICT 014-19 de Gobierno y Administrac

14.SM-2144-18 Oficio APEP-10-11-2018 suscrito por el señor Michael Antonio Porras Jiménez, Presidente de la Asociación Patriótica Específica de Purral, donde manifiesta sobre la administración de Polideportivo y denuncias del señor Gerardo Quesada.

Correo enviado de fecha 27-02-2019

Oficio APEP SEC 003-03-2019 de fecha 06-03-2019

15.SM-0470-19 de fecha 26-03-2019 oficio ASEP-PRES-02-03-2019

16.SM-0484-19 de fecha 26-03-2019 traslada oficio OF-DA-060-2019 suscrito por el señor William Zúñiga Pana, Director Deportivo CCDYR para conocimiento.

17.SM-0612-19 de fecha 09 de abril 2019 traslada los acuerdos ejecutados y pendientes

18.SM-1471-18 Nota suscrita por el señor Juan Carlos Valverde Campos : donación de Finca 538746 a la municipalidad

COM.JURID. 002-19 solicita informe literal

AG 0382-2019 anexa oficio DC 18-2019

19.SM-614-19 de fecha 09-04-2019 nota suscrita por el señor Juan Carlos Valverde Campos

COM.JURID. 003-19 solicita criterio a la Dirección de Ingeniería

AG 2042-19 de fecha 04-04-2019 en respuesta a oficio COM.JURID 003-19

20.SM 695-2019 suscrito por el Auditor Interno donde para conocimiento presenta la incapacidad



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

21.SM-0756-19 de fecha 07-05-2019 DFOE-DI-0649(05447) suscrito por la Licda. Grettel Calderón Herrera, Gerente de Área a.i., Contraloría General de la República

22.SM-0760-19 para conocimiento de la comisión AG 02408-2019.

23.SM-0858-19 DFOE-DI-0807 (06541) suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones, Contraloría General de la República

24.SM-0859-19 Dictamen 028-19 se retira y se devuelve para mejor resolver

25.SM 1100-19 MGAI 2016-2019 suscrito por el Auditor Interno donde presenta una advertencia con el tema de la peñas culturales

26.SM-1365-19 En respuesta al dict 017-19 de la com jurídicos

27.SM-1336-19 Informe de los SM pendientes, dictaminados

28.SM-1534-19 DICT 134-18 de la com jurídicos para mejor resolver

29.SM-1032-19 AG 3295-2019 anexa D.J. 165-2019 referente a las notas suscritas por Karol Vargas Díaz, Magaly Chacón Arias, Raymundo Leandro González todas relacionadas con el interés de cancelar impuestos municipales, lo anterior con el plazo de vigencia de la amnistía.

30.SM 266-2020 MG AG 638-2020 donde traslada nota de Adriana Guzmán, DJ 165-2019 asimismo solicita le den respuesta pronta MG AG 05641-2020 suscrito por la Alcaldesa Municipal en Ejercicio

31.SM-2104-19 Adiig 23-2019 suscrito por la Licda. Marta Porras Martínez Presidenta de la Asociación Desarrollo Integral de Ipi, solicita las explicaciones de las acciones y motivaciones que promovieron algunos representantes del concejo de distrito, Sindica Lorena, Alcaldesa y funcionarios el viernes 04 de octubre.

32.SM-2097-19 Nota suscrita por Rosaura Castellón, Ana Ballester, Mayela Ballester y Lorena

33.SM-2154-19 AG 06723-2019 copia de la nota suscrita por Rosaura Castellón, Ana Ballester, Mayela Ballester y Lorena

34.Copia de la Nota ADII-019-2019 de fecha 26-09-2019 suscrita por la Licda. Marta Porras Martínez, Presidenta de la Asociación Desarrollo Integral de Ipi donde solicita al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil Hacienda que pidan al Depto. de Secretaría el expediente debido a que la Comisión de Asuntos Jurídicos no ha rendido dictamen
En Sesión Ordinaria 38-19 celebrada el día 30-09-2019 se conoció dictamen 62-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos donde declara sin lugar el recurso



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

35.SM-2077-19 Para conocimiento publicación decreto 41827-MOPT titulado Reforma al transitorio único del decreto ejecutivo n 40864-MOPT del 05-12-2017 reglamento para el cierre de utilización de las vías públicas terrestres

36.SM-2029-19 AG 6258-2019 Remito DAD 3340-2019 tramite reglamento de distinciones honoríficas de la municipalidad de Goicoechea. Para conocimiento

37.SM-2480-19 AG 7540-2019 Para conocimiento de la comisión Toma nota del Dictamen 71-19 por no ser de competencia del despacho de la Alcaldesa

38.SM-2614-19 FE ERRATAS donde el SM 2589-19 lo correcto es trasladarlo a la comisión de obras públicas

39.SM-2590-19 correo electrónico suscrito por el señor Jonathan Abarca donde interpone un queja por parte de un contratista de la Municipalidad

40.SM-2733-19 FE ERRATAS ya que se trasladó a la Alcaldesa Municipal por su tema de la Alcaldía.

41.SM-40-2020 Audiencia concedida a Vilma Paco Morales.

El pasado 17 de enero se reunió esta comisión y la de obras para recibir a la señora Vilma más la administración, como resultado solicitaron cita con la Ministra de Vivienda, la cual está pendiente.

42.SM 240-2020 Acuerdo 20. De la SO 06-2020, celebrada el día 10-02-2020, donde traslada a ésta comisión la moción RN 161-18 del Reg. Prop. Nelson Salazar, tema desalojo "la Lupita".

43.SM 774-2020 ALCM 05-2020 emitido por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, en relación al auditor municipal

Acuerdo N° 8 tomado en SE 06-2020, Artículo III.VIII, se traslada SM 929-19 para lo que corresponda

44.SM 901-2020 documento suscrito por el señor Cristian Elias Briones Rodríguez, solicitud al Concejo de Distrito de Mata de Plátano dictaminado con el DICT 07-2021 S.O. 07-2021, ART VI.XXVIII, 15-2-2021, SM 224-2021

45.SM 894-2020 oficio MG AG 02429-2020 suscrito por la Alcaldesa Municipal que anexa demanda de cobro judicial remitida por el Lic. Carlos Lanzas, la cual solicitud firma de demanda de cobro judicial contra Johnny Leitón

Nota fue resuelto al inicio del periodo 2020-2024, se le autoriza al Alcalde para firmar la demanda según reunión del día 14-04 de la comisión

46.SM 927-2020 acuerdo 21 de la sesión extraordinaria 09-2020 relacionado a la regulación de las dietas en el sector público costarricense.

**ACTA # 05-2024****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

47.SM 1100-2020 MG AG 2759-2020 suscrito por la Alcaldé Municipal donde anexa el DH 0145-2020, en el cual señala que existen los oficios SM 1474-19 Y 2429-19, con relación a la autorización para a suscripción del convenio de cooperación entre el sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del Estado (SINIRUBE), solicita aclaración sobre el particular, considerando que para la ejecución de los actos administrativos requeridos existen diferencias en el fondo específicamente en lo que refiere a la eliminación del considerando sexto indicado en el SM 1474-19, y sin observación sobre el particular en el oficio SM 2429-19, siendo ambos acuerdos autorizaciones para suscribir el convenio con formas distintas de autorización

48.SM 672-2020 DFOE-DL-0525 (05007) suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área CGR

Nota Tomar nota por ser del CM anterior según reunión del día 21-04 de la comisión

49.SM 944-2020 Acuerdo 38 SE 09-2020 donde traslada SM 90-2020 sobre el caso de Álvaro Molina Ruiz

Mediante el dictamen 74-2020 se rendió el oficio SM 2008-2020 sobre un tema expuesto por el señor Álvaro Molina Ruíz

50.SM 1328-2020 nota suscrita por Elider Moya Rodríguez, Gerente Depto. de Redes de Telecomunicaciones para indicar su participación en la aprobación del Reglamento de Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones

51.SM 1477-2020 nota suscrita por Carlos Alberto Quintero, Asociación Pro Vivienda y Bienestar Social Beraca

52.SM 1536-2020 nota suscrita por la señora Juana Picado Fajardo, Presidenta Junta Directiva Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales ACOPECONE

53.SM 280-2021 acuerdo 5 de la Sesión Ordinaria 08-2021 donde se copia a la comisión de asuntos jurídicos el Por Tanto del dictamen 003 de la comisión especial para el nombramiento de la secretaria municipal

54.SM 2425-2020 Acuerdo N° 18, remite SM 803-2020 el cual anexa MG AG 2183-2020 suscrito por la Alcaldía Municipal, a su vez MG AG DJ 180-2020 sobre la creación de un programa de ayuda temporal por una única vez.

55.SM 1037-2021 correo electrónico suscrito por Ramírez, Sindicato de Trabajadores Informales y Formales Independientes, donde solicita reunión para que en conjunto buscar soluciones a los trabajadores de la economía informal, donde están mujeres y personas con discapacidad.



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

56. SM 1842-2021 Nota suscrita por el señor Estiben José Matarrita Pérez en la cual solicita a este honorable concejo municipal que se traslade esta nota a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y dictamen para lo que corresponda debido a que en esta municipalidad hay sindicaturas y regidurías que indican conocer los reglamentos y sus artículos, pero el mismo reglamento contra dice lo manifestado en la sesión ordinaria 41-2021 celebrada el 11-10-2021.

57. **SM ACUERDO 401-2022:** ACUERDO N° 17 tomado en la Sesión Ordinaria N° 08-2022, celebrada el día 21 de febrero de 2022, Artículo VI.XIV Por Tanto: 2. Se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos los puntos i y j del Por tanto anterior para estudio y dictamen al Concejo Municipal. i. Se recomienda al Concejo Municipal desarrollar con un protocolo para tramitación y conocimiento de los documentos, denuncias, informes, sobre los cuales el ordenamiento jurídico exige mantener el deber de confidencialidad, de tal forma que se garantice el cumplimiento de esa exigencia legal tanto por el Concejo, así como también, por el contratista asesor del mismo y demás personal de apoyo del Concejo. j. Se recomienda establecer los parámetros objetivos de valoración sobre el cumplimiento del protocolo desarrollado, de tal forma que no sólo se procure el cumplimiento, sino también la evaluación para fines de ajustes y mejora continua.

58. **SM ACUERDO 797-2022** oficio CNJ-002-2022, suscrito por la señora Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud se permite hacer de su conocimiento que en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Juventudes No. 09-2022, celebrada el pasado 28 de febrero del 2022, fue adoptado el Acuerdo No. 03, que literalmente expresa:

ACUERDO N°03: Enviar una excitativa a las Municipalidades del país en ejecutar la creación de políticas cantonales de juventudes vinculadas con el plan estratégico con un esquema vinculante con la política pública nacional de juventudes.

Acuerdos tomados

SM ACUERDO 0457-2024 traslada oficio suscrito por Licda. Marjorie Mora Cordero, donde anexa documentación adicional en relación al oficio SM Acuerdo 3613-2023 que se le traslado al asesor legal en la reunión del día 15 de febrero de la comisión

Carolina Arauz Durán manifiesta, ya está grabando, vamos a hacer la grabación nuevamente porque no estamos seguros si la grabadora grabó bien, entonces, retomando estamos presentes don William Rodríguez, mi persona Carolina Arauz y los asesores legales David Salazar y Michael Durán, iniciamos con el SM 457-2024 vamos a ver ese primero y luego continuamos con lo que habíamos dicho que es el resumen de las propuestas o las recomendaciones legales de los de los SMS que se haya llevado la asesoría legal para analizarlos y poder verlos hoy y tomar los acuerdos correspondientes, entonces no sé si ya tienen ahí el 457.

El Asesor Legal manifiesta, sí correcto, ese documento que está haciendo traslado al 457-2024 a la comisión de jurídicos, es donde se anexa la documentación adicional pero en

**ACTA # 05-2024****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

relación, bueno son las actas de nacimiento de las personas específicas que tienen un interés sobre un derecho del cementerio y es documentación adicional a lo presentado o trasladado por medio del oficio SM Acuerdo 3613 que es el que estamos revisando en este momento, este original es una solicitud fechada 15 de diciembre, presentaba el 21 de diciembre del 2023 y es una reconsideración del acuerdo II.VIII tomado en la Sesión Ordinaria 2023, celebrada el 25 de octubre por la Junta Administrativa del Cementerio, vamos a ver a dónde fue que recibieron esto, en el Concejo Municipal, el 21 de diciembre y es presentado ante el Concejo Municipal, es un recurso al final, aunque hable de una reconsideración de un acto de la Junta, está presentando un recurso para que el Concejo pueda determinar o resolver en alzada, esto hay que revisarlo bien dentro del reglamento de la Junta y cómo se está dando, porque la junta es un órgano con desconcentración, pero efectivamente ya sea que la Junta pueda abocar que el Concejo pueda avocarse o conocer este recurso directamente, la idea sería entrar por parte del Concejo Municipal a revisar específicamente el tema de lo que resuelve la Junta en la denegatoria que al parecer se está utilizando una normativa que específicamente no es la que se tiene que utilizar para la resolución del asunto del traspaso del derecho dentro del cementerio, porque este derecho nació al amparo de normativa anterior y la idea sería no darle efecto retroactivo a la normativa nueva imponiéndole obligaciones a las personas que tienen un derecho que nació a la vida jurídica con una norma anterior, entonces la idea sería revisar este tema específicamente, determinar si por parte de la comisión de jurídicos que sí este acto es legal o no esté, la idea sería generar un borrador de dictamen con lo que se establezca y que puedan de alguna manera ya determinar la resolución final del asunto.

Carolina Arauz Durán Presidenta de la Comisión expresa, y entonces hagamos eso para poder resolverle lo más pronto posible al interesado, entonces quedamos a la espera del borrador, luego que ustedes hagan el análisis jurídico para ver si lo podemos meter por alteración este próximo lunes que viene, y entonces continuamos.

Acuerdo N° 1

para poder resolverle lo más pronto posible al interesado, entonces quedamos a la espera del borrador, luego que ustedes hagan el análisis jurídico para ver si lo podemos meter por alteración este próximo lunes que viene

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román
Fernando Chavarría Durán

Votos negativos

El Asesor Legal indica, sobre estos temas voy hacer un resumen (Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión indica, sí porque ya escuchamos todos los primeros, no sé cuántos íbamos pero bueno ya escuchamos toda la primera parte) el SM 22-2023 sería tomar archivar la gestión a la espera de la resolución final del asunto, que es un trámite que

**ACTA # 05-2024****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

están en sede Contencioso Administrativo, el SM Acuerdo 3581-2023 también es un asunto en sede Contenciosa pero cuando ya llega la resolución donde se establece que se declara inadmisibile la apelación, por lo tanto el acuerdo que fue impugnado queda firme, se acordaría tomar nota enviar archivar en el expediente respectivo, el SM 177 que es un tema del regidor propietario en ese momento don Ronald Arrieta Calvo, lo que se establece es solicitar, el acuerdo sería una nota interna o la dirección de generar una nota interna directamente a la Secretaría del Concejo Municipal para solicitar información y complementar el asunto, para que se indique qué pasó con el informe de auditoría 02-2017 que era lo que preguntaba don Ronald en ese momento y si se contrató un órgano director externo y cuál fue el resultado de ese procedimiento solamente para poder tener el conocimiento y ya generar alguna dirección final sobre esa gestión, el SM 1593 es suscrito por don Ronald de qué cuestionaba de alguna manera el reglamento interior de orden y debates del Concejo Municipal para el año 2020, sin embargo en el año 2023 el Concejo Municipal dictó un nuevo reglamento y en virtud de esto ya las inconformidades que tenía don Ronald no podrían ser conocidas porque el reglamento ya no estaría vigente, que era contra un reglamento, o sea eran inconformidades de un reglamento que en este momento no tiene vigencia, por lo tanto se declararía como acuerdo la falta de interés actual de los señalado en el correo electrónico por el administrador y archivar el asunto, tenemos el SM 2198-16, SM 277-15, el SM 1681-14, todos son relacionados con la empresa Cerma sobre un tema de una factura de un taller y vehículos de recolección de basura que tenían retenidos y el acuerdo sería establecer que por materia de control interno, para garantizar aspectos de control interno de competencia del Concejo Municipal, solicitar a la Administración información acerca de la conclusión de ese procedimiento de cobro que había hecho la empresa y el trámite dado a la factura y el procedimiento de devolución de las unidades placas SM 2498 y SM 2499, tenemos el SM 2441-19 donde se retiró el dictamen 64-19 de la comisión de jurídicos que dictaminaba el proyecto de ley 20631, ya conversamos sobre este proyecto de ley que el mismo está archivado desde el 7 de diciembre del 2021, entonces no tendría interés actual en este momento referirse a un proyecto de ley que ha sido archivado, por lo tanto el acuerdo sería archivar por falta de interés el asunto dado que el expediente legislativo a la fecha se encuentra archivado desde el 7 de diciembre del año 2021, SM 167-2020 donde se traslada el dictamen 15-2020 de la comisión de asuntos sociales por considerar que es un asunto de trámite legal, son valoraciones realizadas por el representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo y donde solicita que se le den administración un bien que la administración tenía o tiene, no lo sabemos todavía, está en un proceso judicial para información posesoria para obtenerlo por parte de la municipalidad, entonces en este caso lo que se solicitaría, es solicitarle a la Administración o trasladar a la Administración las valoraciones realizadas por el señor representante de la asociación y solicitar un informe en relación con el tema del proceso judicial relacionado para efectos de control interno e información al Consejo Municipal Rancho Redondo, okay creo que eso es una plaza de deportes que estaba sin inscribir y que ellos la utilizaban en algún momento, lo tenían como en cierta administración pero la municipalidad metió un proceso de información posesoria, pero si solicitarle a la Administración ver qué pasó con el inmueble para dar por finalizado el trámite de ese SM 167-2020, tenemos el SM 2158-2020, ese asunto tiene que ver con



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

un veto del proceso de elección de la Secretaria del Concejo y el procedimiento llevado a cabo por la comisión especial, que tenía ese tema, este tema ya fue concluido, entonces por carecer de interés actual también dado que veto fue resuelto y el proceso de nombramiento concluido, se archiva por carecer de interés actual, tenemos el SM 1936-2020 que es una solicitud, se trabajaba una solicitud de don Rodolfo como regidor de contar con un asesor de confianza, en este tema también con don Rodolfo y se trabajó el tema que había un dictamen positivo, pero se devolvió a la comisión y en este momento no tendría interés actual el empezar un proceso de nombramiento de un asesor con lo que falta para terminar el período, en este caso sería dictaminar archivar por carecer también de interés actual la solicitud realizada y don Rodolfo también estaba conforme con esa resolución como peticionario, también el SM 2244 es un correo enviado por la Contraloría de Servicios donde se establece que el tema era un caso abierto por la secretaria de la Contraloría de Servicios, un asunto que presentó un munícipe y lo que decía que estaba en la comisión de asuntos jurídicos y que no se había resuelto, pero aquí mismo hay una anotación me parece que de la secretaria que dice que esto se resolvió por el dictamen 074-2020 de la comisión, esto pasa porque a veces el asunto está en varios SM y entonces algunos quedan sueltos, en este caso yo consideraría que el único acuerdo sería solicitar a la Contraloría de Servicios proceder a informar sobre el estado de la gestión del ciudadano para dar por cerrado completamente el caso y solicitar a la secretaria entonces en caso de que la contraloría establezca que está cerrado el caso, archivar definitivamente el SM en el expediente respectivo, tenemos el SM 2465-2020 que es suscrito por el Alcalde Municipal donde remite un documento de la dirección jurídica, en el cual se manifiesta que el Concejo debe tomar un acuerdo en relación con un tema de un procedimiento administrativo, tal vez aquí sí pediría que pudiéramos suspender un momento para explicar algunos temas y proceder a tomar una determinación

Acuerdo N° 2

SM 22-2023 sería tomar archivar la gestión a la espera de la resolución final del asunto, que es un trámite que están en sede Contencioso Administrativo

SM Acuerdo 3581-2023 se acordaría tomar nota enviar archivar en el expediente respectivo

SM 177 el acuerdo sería una nota interna a la Secretaría del Concejo Municipal para solicitar información y complementar el asunto, para que se indique qué pasó con el informe de auditoría 02-2017 que era lo que preguntaba don Ronald en ese momento y si se contrató un órgano director externo y cuál fue el resultado de ese procedimiento solamente para poder tener el conocimiento y ya generar alguna dirección final sobre esa gestión.

SM 1593 por lo tanto se declararía como acuerdo la falta de interés actual de los señalado en el correo electrónico por el administrador y archivar el asunto.

SM 2198-16, SM 277-15, el SM 1681-14, el acuerdo sería establecer que por materia de control interno, para garantizar aspectos de control interno de competencia del Concejo



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipal, solicitar a la Administración información acerca de la conclusión de ese procedimiento de cobro que había hecho la empresa y el trámite dado a la factura y el procedimiento de devolución de las unidades placas SM 2498 y SM 2499.

SM 2441-19 por lo tanto el acuerdo sería archivar por falta de interés el asunto dado que el expediente legislativo a la fecha se encuentra archivado desde el 7 de diciembre del año 2021.

SM 167-2020 solicitarle a la Administración o trasladar a la Administración las valoraciones realizadas por el señor representante de la asociación y solicitar un informe en relación con el tema del proceso judicial relacionado para efectos de control interno e información al Consejo Municipal Rancho Redondo.

SM 2158-2020 entonces por carecer de interés actual también dado que veto fue resuelto y el proceso de nombramiento concluido, se archiva por carecer de interés actual.

SM 1936- 2020 dictaminar archivar por carecer también de interés actual la solicitud realizada y don Rodolfo también estaba conforme con esa resolución como peticionario.

SM 2244 el único acuerdo sería solicitar a la Contraloría de Servicios proceder a informar sobre el estado de la gestión del ciudadano para dar por cerrado completamente el caso y solicitar a la secretaría entonces en caso de que la contraloría establezca que está cerrado el caso, archivar definitivamente el SM en el expediente respectivo.

SM 2465-2020 se pedí que pudiéramos suspender el audio un momento para explicar algunos temas y proceder a tomar una determinación.

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román
Fernando Chavarría Durán

Votos negativos

El Asesor Legal expresa, con respecto a este SM 2465-2020 después de discutido la recomendación y los alcances de lo que estableció la Alcaldía y la Dirección Jurídica se establece por parte de la comisión de jurídicos que el plazo para realizar las acciones dentro de este procedimiento se encontraría en este momento vencido y no tendría sentido generar recursos o destinar recursos a acciones que no podrían generar un fruto debido y garantizar el cumplimiento del interés público, entonces en virtud de esto la recomendación sería archivar para no generar un gasto de recursos en procedimientos que no generan un rédito de recuperación a la Administración Municipal sobre lo que se está investigando, perfecto, seguimos entonces con el SM 1393-2020 es una moción suscrita por don Carlos Calderón, don Manuel Vidas sobre una revisión técnica de los alcances del convenio de Probus, ese tema en realidad tiene que ver con una solicitud que hacen ellos para modificar



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

directamente el convenio del plan regulador y generarle reformas al mismo con una venta, que la cláusula 14 del convenio justamente permite generar adendas a ese convenio, sin embargo ya esto no pasa digamos por un tema tan legal sino por un tema de este de conveniencia acerca de lo que ellos están solicitando, que lo que tratan es como de variar 2022 dice 3, 2020 sí, sí, por aquí decía que había un acuerdo también de la comisión de jurídicos 10-2022 para impulsar ese tema pero al final dice sería dictaminarlo en comisión como positivo o negativo y tal vez si fuera así como ya se está por entregar también y se ha cumplido, ya se ha generado el trámite desde el 2020 para acá, sería que en este momento el dictamen sería negativo en relación con la moción en virtud de que ya se ha avanzado el proceso y modificar o solicitarle a Probus una adenda del convenio en este momento podría más bien retrasar, está bien, si usted lo considera, yo lo cambié aquí para pasárselo también de una vez a doña Guisel, entonces sería más bien por nota interna solicitarle el criterio a la comisión del plan regulador, okay perfecto, sería una nota interna solicitándole información a la comisión especial en relación con esta sesión y la pertinencia de generar adendas al convenio, perfecto, tenemos también el SM 935-2021 que es una nota suscrita por la Licenciada Mariela Lizano, es una abogada, que establece todo un tema de conciliación en un proceso laboral por riesgo policial donde cuenta que don Álvaro estuvo en la audiencia, que propuso una conciliación y luego la trajo acá, pero el Concejo no la aprobó, entonces ella reclama porque don Álvaro hace la conciliación si no tenía la posibilidad de realizarlo y trata de decir que tienen que separar a don Álvaro, que eso no es un tema que pueda resolver el Concejo Municipal, es un tema propiamente de la Administración Municipal y del Juez en caso de que considerara alguna situación de recusación o demás, que tuviera para separarlo pero no es algo que pueda resolver el Concejo para concluir esto también sería acordar solicitar a la Administración Municipal el estado del proceso con motivo de revisar cómo fue que se desarrolló y qué fue lo que pasó al final porque el Concejo ya determinó que no quería avalar una conciliación, entonces el proceso tuvo que continuar y nada más por motivos de control y para dar por cerrado solicitar el estado de ese proceso y ver si cerró o no o si eso todavía está abierto, luego tenemos una copia del SM Acuerdo 191-2022 de la comisión de asuntos sociales eso es solo una copia que era de conocimiento para la comisión de jurídicos, entonces sería archivar porque ya se resolvió el tema que se discutía, ya está resuelto por parte de esa comisión, era como un plazo de una funcionaria para este devolver un dinero de una beca porque creo que salía a la institución, entonces eso pasó a sociales, también había pasado acá y sociales envió copia para determinar que había pasado, ahora son varios en este sentidos, el SM 1802-2021 de don Daniel Francisco Arce en su condición de auditor interno en ese momento donde presentaba advertencia por un nombramiento irregular de la secretaría, también estar relacionado al SM 1821-2021 suscrito por el Alcalde Municipal donde analizaba lo que había advertido don Daniel y también enviaba al Concejo Municipal elementos para resolver sobre este tema y el SM 1636-2021 que comunicaba un acuerdo de la comisión especial del manual de estructura municipal donde la comisión desea que se iba a pronunciar sobre la modificación del manual cuando se tuviese los alcances de la resolución del veto presentado por la Alcaldesa Municipal a.i. todos estos temas igual como lo vimos con anterioridad y en principio están no tienen interés, entonces es archivar estos por falta de interés al haberse sustanciado este tema en sede contenciosa y al haberse



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

verificado el procedimiento y el nombramiento en propiedad ya de la secretaría, por lo cual no tiene sentido mantener esa discusión, tenemos luego el SM, quiero saber SM 1694-2021 que es suscrito por don Luis Guillermo Bonilla Herrera Procurador adjunto del Área de Función Pública donde devuelven sin dictamen afirmativo una solicitud donde se pedía a la Procuraduría que diera el dictamen favorable para la declaratoria de nulidad administrativa de un acuerdo adoptado por la Junta Administrativa del Cementerio donde nombró a una funcionaria, esto fue funcionario que se nombró, luego se Indicó que no tenía la experiencia, que no se había realizado de forma adecuada el procedimiento, se hizo todo un procedimiento administrativo, se envía la Procuraduría, y la procuraduría señaló vicios dentro del procedimiento, pero lo más importante además de los vicios de forma lo que dice es que eso no es un tema de nulidad absoluta evidente y manifiesta sino que es un tema que tiene una exégesis que tendría que discutirse en un proceso de lesividad, que es un proceso largo, costoso y muy técnico donde el Concejo tendría que dictar también acuerdos para esa nulidad y si el tema central de esto es que la persona que estaba ahí nombrada que no sabemos ahorita por lo menos yo no tengo conocimiento si todavía está nombrada pero si fuera así en todos estos años desde el 2020 que fue nombrada hasta este momento ya adquirió la experiencia, la misma Procuraduría tiene dictámenes donde establece que sí es un tema de experiencia, lo que se dice que no se tenía pero la persona la adquirió mientras que se tramitaba el procedimiento tenía, ya la persona tiene experiencia pero ya no el vicio que se estaba reclamando ya no está presente, entonces en este caso también lo que se tenía que valorar era la pertinencia de ir a abrir un proceso de lesividad que en virtud de todo lo que se ha señalado y ya los gastos que ha tenido la municipalidad tramitando este tema sería inconducente al final de cuentas ir a pelear esto por un tema que al final podría indicarse nada más no el acuerdo no es lesivo para los intereses y la persona si cumple digamos en este momento con los requerimientos, este en este caso si la señora todavía se encuentra trabajando, porque si no se encuentra trabajando, todavía muchísimo, con muchísimo con más razón ya no tiene interés pero si ella se encuentra trabajando y no se ha tenido movimientos de personal, el acuerdo sería el de solicitar también este archivar este caso y no ejercer en ningún otro otra acción tendiente a continuar con este procedimiento de nulidad, okay si ella no trabaja, lo que podríamos hacer entonces más bien es solicitar información a la Junta para determinar si ella todavía trabaja ahí o no y a partir de ahí entonces toma la decisión de qué acuerdo se toma, si es por falta de interés o si es porque no se tiene la necesidad de continuar o el requerimiento de continuar con ese proceso, luego tenemos el SM 1824-2021 suscrito por Juan Carlos Solano y doña Vivian Vargas de la Unión Cantonal de Asociaciones donde establecen que en una reunión con la máxima autoridad municipal el señor Alcalde y los presidentes de asociaciones de desarrollo se determinaron acciones y soluciones a nivel comunal, esto era como de información también para el Concejo y venían como ciertas acciones específicas como sobre paradas de buses o sea cosas que le interesaban directamente a cada una de las asociaciones, se envía al Concejo Municipal, exactamente, en este caso sería solicitar a la Administración Municipal cuáles acciones se han tomado con motivo de analizar y determinar la viabilidad de las peticiones y se ha realizado alguna de las acciones solo para tenerlo por concretado, porque digamos al final no es que el Concejo tenga que resolver algo sino que estaba haciendo informado de esas acciones, si ustedes consideran más bien



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

darlo por visto y archivado porque no tienen en realidad otra gestión, pero como fue informado aquí se le podría pedir a la Administración que informará al Concejo qué acciones se han tomado y cómo se ha desarrollado, ni en el Concejo en principio, el SM 1799-2021 es de una de la persona denunciante que tiene que ver con el tema de ingeniería, topografía, con acceso a la información, son varios, digamos las que están pendientes de esto que está siendo analizados en un solo dictamen, pero sería tomar la decisión de si esto analizarlo también al otro lado pero también solicitar a la Administración que se brinde un informe por parte del Departamento de Ingeniería en cuanto a la resolución de la problemática planteada porque al final en un tema de aceras y el tema de ingeniería que también estaba visto allá en la ingeniería, casi todo es parte de la Administración, entonces tenemos el SM 2068-2021 que también es un correo de la persona denunciante donde solicita que se revoquen criterios técnicos y legales en solicitud de una rampa peatonal, este si pongo aquí trasladar a la asesoría legal para revisar este tema en conjunto con otros temas que es en relación a las denuncias, el SM 3521 que es un correo electrónico también de la persona denunciante expone incumplimiento deberes por la Alcaldesa Municipal Irene Campos, también trasladar a la asesoría legal para la revisión de este tema en conjunto con nosotros, la idea es traer después de semana santa todos los SM que tienen que ver y el SM, hasta ahí estábamos, revisados el SM 1884 pero este que tiene que ver con un tema también de una inspección realizada en una propiedad por parte del topógrafo y el tema de una invasión de un área comunal pero no se encontró el archivo entre los enviados adjuntos a la correspondencia, entonces sería como tal vez no sé si fue que venía ahí con otro nombre o si no estaba junto, pero sería poder determinarlo, a ver si lo podemos revisar y tomar una determinación, esos son los que teníamos revisados al día de hoy.

Carolina Arauz Durán Presidenta de la Comisión manifiesta, bueno de acuerdo con lo que conversamos inicialmente en este caso don William sería que tomáramos la decisión de acoger las recomendaciones de los asesores legales conforme a lo que ya don Michael nos expuso, entonces está de acuerdo con todo.

Acuerdo N° 3

de acuerdo con lo que conversamos inicialmente en este caso don William sería que tomáramos la decisión de acoger las recomendaciones de los asesores legales conforme a lo que ya don Michael nos expuso, entonces está de acuerdo con todo

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

Votos negativos

Carolina Arauz Durán Presidenta de la Comisión indica, entonces sería así Michael y quedaremos entonces pasarle todos estos de por tantos digamos a Guis para que pueda montarlos los dictámenes y bueno para ir saliendo con esos, el que vimos de primero el 457-2024 ese sería como para el lunes para por alteración puede ser y teníamos el SM 607-2024 que era un correo electrónico, yo no lo he podido ver sinceramente es un correo



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

electrónico de Álvaro creo que está relacionado con el Salvador Umaña pero no sé también que tenía Josué o qué les dijo Josué a ustedes referente al tema, porque de todas formas se veía hoy.

El Asesor Legal menciona, este lo podemos ver de una vez aquí ya lo voy a abrir, este tema en realidad dice que es un correo que envía don Álvaro Salazar donde reenvía un correo de doña Mabel Carrillo, funcionaria del Departamento de Participación Ciudadana la Asamblea Legislativa en que informa respecto a que fue lo que ocurrió con la Iniciativa popular 467, anteproyecto de ley denominado autorización del poder ejecutivo para que una finca que perteneció a la Junta de Protección Social Goicoechea, la Municipalidad de Goicoechea, indicando que dicho anteproyecto fue retirado para estudio por el ex diputado Rodrigo Alberto Carazo Zeledón el primero de marzo del 2006 sin que se volviera a presentar proyecto de ley, así las cosas lo pertinente sería dar un nuevo inicio a estas gestiones mediante acuerdo del Concejo Municipal o sea sería al final es una finca lo que yo tengo entendido que había quedado de la Junta de Protección Social de Goicoechea cuando existía, hasta ahora también.

Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, yo pregunté dónde estaban esos terrenos y me dijeron que donde esta las piscinas municipales y el parque centenario, hay un acuerdo de este Concejo donde algún momento cuando se no se aprobó el convenio para algo de las piscinas, verdad en la asociación o taekwondo en ese momento se solicitó a la Administración que nos dijeran o sea todos nos quedamos así y no sabíamos que esos terrenos no eran municipales y donde se ha invertido un montón de dinero ahí, entonces que la Administración nos diera una propuesta de que se va hacer con eso y yo no me acuerdo que la Administración haya dicho algo o tal vez sí y no me acuerdo, tal vez paso en el PM que uno no tiene chance de leer todo lo del PM pero este ahí si hay un acuerdo donde se le pidió la administración que nos diera como un plan de acción para que esos terrenos estuvieran a nombre de la muni, entonces yo no sé si lo más apropiado es buscar a ver si de catastro llegó algo, porque tiene que, bueno no sé si la Alcaldía haya pasado algo, bueno una respuesta a ese acuerdo porque es un tema, sí hubo respuesta a ver qué dijo la Administración sobre las acciones a seguir para que eso esté a nombre de la municipalidad, bueno me parece que tiene que ser con un proyecto de ley, pero no sé si ellos habrán mandado una propuesta. A mí me parece que no han dicho nada pero podría ser que sí y no lo tenga porque si yo, bueno usted se acuerda que ese día fue cuando se dijo, pero decía eso no está, no sé, creo que fue don Rafael que digo, pero eso no está a nombre de la muni, después de ahí donde salió el acuerdo, porque entonces tal vez es verificar si ya la Administración ha hecho algo o dijo algo, quiero oír lo que pone ahí para el audio o más bien cómo sería darle una dirección interna para buscar el acuerdo que se había solicitado a la Administración información al respecto de este mismo tema, sí digamos vamos a buscar por parte de nosotros y ya hay alguna respuesta de parte de la Administración con el acuerdo que ya se había tomado en el Concejo Municipal, si no ha habido respuesta todavía parte de la Administración entonces después de hacerles el recordatorio, ya por medio de un acuerdo de recordatorio para ver en qué estado está, porque sí entonces el correo electrónico tiene relación, esa misma zona parque centenario,



ACTA # 05-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

piscina municipales entonces cuando ya digamos, tengamos certeza de la información, entonces ya podemos dictaminar para ver si se fórmula el proyecto de ley o cómo se sí tal vez nada más para que quede ahí la constancia de que la Junta de Protección Social tiene una ley, que por la naturaleza y la forma en la que se constituyó esa junta en algún momento se le habilitó a titular a su nombre los bienes que se encontraban bajo titularidad de otras juntas de protección cantonal y otras entidades similares que bueno no existían en su momento dentro de esa misma normativa, que también habría que revisarlo, hay un par de artículos que mencionan casualmente que hay varios de sus bienes que por histórico, plazas de deportes, parques, etcétera, estaban bajo el dominio en la materialidad de otras instituciones públicas y también la misma el legislador en esa norma llamó a la Junta Protección Social a considerar la posibilidad de habilitar transferir todos esos inmuebles que están en esas condiciones debidamente motivados eh a las instituciones públicas que lo tengan afectó a un fin público en particular, entonces eso sería una situación que podría analizarse porque inclusive eso ya la Procuraduría General de la República ha hecho un par de criterios, no sería está la primera municipalidad que se encuentra en una situación así, si no me equivoco es con la Municipalidad de San José pero cuando tengamos claridad sobre estos temas con mucho gusto podemos rendir el dictamen correspondiente.

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión.”


Carolina Arauz Durán

Presidenta

William Rodríguez Román

Secretario